## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## **COMUNICA QUE:**

En el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD de referencia 73001-23-33-000-2020-00305-00, para el estudio del Decreto № 060 de 28 de mayo de 2020, expedido por Alcalde Municipal de Ataco (Tolima), con ponencia del Magistrado Dr. ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió sentencia el día catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

"PRIMERO: DECLARAR AJUSTADO A DERECHO el Decreto 060 de 28 de mayo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Ataco conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y mientras los mismos tuvieron vigencia, es decir entre la fecha de su expedición y el 15 de octubre de 2020, fecha de expedición de la sentencia C-448 de 2020, que declaró inexequible el artículo 7º del Decreto Legislativo 678 de 2020, y que sirvió de sustento para la expedición de los actos revisado."

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su **COMUNICACIÓN** a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia. Se fija hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria